

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC** por importe de **CINCO MIL CIENTO Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.059,80 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/5647**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CINCO MIL CIENTO Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.059,80 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48225**, para la realización del Proyecto **“CUIDAR LA MENTE PARA ALIVIAR EL CUERPO: ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y COGNITIVA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC**, para el desarrollo del proyecto **“CUIDAR LA MENTE PARA ALIVIAR EL CUERPO: ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y COGNITIVA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

Expediente GEX: 2026/5647

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA ISABEL PÉREZ REPULLO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CUIDAR LA MENTE PARA ALIVIAR EL CUERPO: ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y COGNITIVA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523

E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de la Asociación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Promover la investigación de la Fibromialgia y dolor crónico para mejorar la calidad de vida de los/as afectados/as y luchar contra la incomprensión familiar y social.

b) Promover actividades, talleres terapéuticos, y ponernos en contacto con personal sanitario para recibir ayuda e información.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Taller de terapia psicológica tanto individual como en grupo.

b) Taller de yoga dirigido a la salud mental, física y emocional del paciente.

c) Taller de natación terapéutica.

d) Taller nutricionista.

e) Viajes culturales anuales.

f) Asesoramiento jurídico.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.059,80 €, aportando el IPBS la cantidad de 5.059,80 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.059,80 € (EN LETRA: CINCO MIL CIENTO Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48225 Convenio con ASOCIACIÓN EGABRENSE DE FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-ASEFIDOC** para el proyecto **“ CUIDAR LA MENTE PARA ALIVIAR EL CUERPO: ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y COGNITIVA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo **improrrogable** para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 3.4 y 3.8 del ODS N° 3 porque la intervención técnica de psicología y estimulación cognitiva actúa directamente sobre la salud mental y la autonomía funcional de las usuarias. Al proporcionar herramientas profesionales para la gestión del dolor crónico y el refuerzo de la memoria, se garantiza un acceso equitativo a servicios de salud mental y atención especializada, promoviendo un bienestar integral que trasciende el tratamiento meramente farmacológico y protegiendo frente a los riesgos financieros derivados de la salud.

Las metas 5.1 y 5.c del ODS N° 5 porque, al ser la fibromialgia una patología con una alta prevalencia femenina, cualquier acción destinada a mejorar la calidad de vida de estas pacientes es una acción de empoderamiento. A través del acompañamiento psicológico, el proyecto busca reducir la brecha de género en la salud, validando el sufrimiento de la mujer y dotándola de la resiliencia necesaria para participar activamente en todos los ámbitos de la vida social y familiar.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

Tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS N ° 10 porque garantiza que la atención neurocognitiva y emocional de alta calidad no dependa del nivel adquisitivo de la socia. Al acercar estos recursos profesionales a través de la asociación, se potencia y promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para colectivos en situación de vulnerabilidad por enfermedad crónica, asegurando que ninguna mujer se quede atrás en su proceso de rehabilitación por falta de recursos personales o económicos.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS N ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS N ° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
 3 SALUD Y BIENESTAR  5 IGUALDAD DE GÉNERO	Meta: 3.4, 3.8, 5.1 y 5.c	Sinergias	Consideración
		 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Metas: 10.2 y 10.3	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Metas: 16.7 y 17.17

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN EGABRENSE DE
FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-
ASEFIDOC

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

DOÑA ISABEL PÉREZ REPULLO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar) : - Talleres de estimulación cognitiva (24 sesiones (1 semana) x 94,00 €..... - Sesiones de atención individual (60 sesiones (20 socias x 3 citas) x 46,73 €..... -	2.256,00 € 2.803,80 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523


E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		5.059,80 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	5.059,80 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100 %
TOTAL, INGRESOS	5.059,80 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de marzo de 2027. Esta temporalidad permite establecer un proceso terapéutico sólido y realizar un seguimiento continuo de la evolución cognitiva y emocional de las usuarias.

El cronograma de ejecución es el siguiente:

- Fase 1: Planificación y valoración inicial (octubre 2026): Durante el primer mes, la psicóloga realizará las entrevistas individuales y las evaluaciones neurocognitivas iniciales para determinar el punto de partida de cada socia y configurar los grupos de trabajo según sus necesidades.
- Fase 2: Intervención directa y desarrollo (noviembre 2026 – febrero 2027): Es el núcleo del proyecto. Se desarrollarán de forma semanal y recurrente las sesiones de estimulación cognitiva (talleres de memoria y funciones ejecutivas) y las sesiones de atención psicológica (tanto grupal para el apoyo mutuo como individual para casos de crisis o abordaje profundo).
- Fase 3: Evaluación final y cierre (marzo 2027): Durante el último mes se repetirán las pruebas de valoración para medir el impacto real de la intervención. Se elaborará la memoria final del proyecto para la justificación. La continuidad de seis meses garantiza que los beneficios de la estimulación cognitiva se consoliden, evitando retrocesos en la agilidad mental de las pacientes.

Seguidamente se establecen las diferentes fases del proyecto con las fechas de manera cronológica en el tiempo:

a) FASE 1: Inicio y valoración en octubre 2026 en el que se desarrollarán las actividades por parte de la Psicóloga de: Entrevistas de acogida, evaluación del estado psicológico inicial y test neurocognitivos de base.

b) FASE 2: Intervención

- En Noviembre 2026 en el que se desarrollarán las actividades por parte de la Psicóloga de: Inicio de talleres de estimulación cognitiva y sesiones de terapia grupal para el manejo del dolor.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

- En Diciembre 2026 en el que se desarrollarán las actividades por parte de la Psicóloga de: Continuidad de terapias. Atención psicológica individualizada para casos de especial vulnerabilidad.

- En Enero 2027 en el que se desarrollarán las actividades por parte de la Psicóloga de: Seguimiento de objetivos. Talleres de memoria y funciones ejecutivas (atención/concentración).

- En Febrero 2027 en el que se desarrollarán las actividades por parte de la Psicóloga de: Consolidación de herramientas de afrontamiento y técnicas de compensación cognitiva.

c) FASE 3: Evaluación y cierre que se desarrollará en Marzo 2027 en la que la Psicóloga realizará las pruebas finales, elaborará informes y la memoria técnica final. Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN EGABRENSE DE
FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO-
ASEFIDOC**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA ISABEL PÉREZ REPULLO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002043

Insertado el:

04-09-2026

1.	ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.....	2
1.1.	ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN ¡Error! Marcador no definido.	
2.	DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	2
2.1.	DENOMINACIÓN Y TIPO DE PROYECTO	2
2.2.	ENTORNO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y TEMPORALIDAD DEL PROYECTO	2
2.3.	JUSTIFICACIÓN/ARGUMENTACIÓN DEL PROYECTO Y NECESIDADES O PROBLEMAS PARA CUBRIR.....	2
	B. Necesidades o Problemas para Cubrir.....	2
3.	OBJETIVOS	3
3.1.	OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
	Objetivos Específicos	3
3.2.	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	4
4.	DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.....	5
5.	TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.....	5
6.	ORGANIZACIÓN Y RECURSOS.....	7
	6.2. Recursos Materiales e Infraestructura.....	7
	6.3. Modelo organizativo y metodología de coordinación.....	8
6.2.	METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	8
	Metodología del Proyecto	¡Error! Marcador no definido.
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	9
8.	MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.....	10
9.	PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.....	11
	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	12

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1114
20-08-2026 14:27:40

ipbs_registro_documento_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

ipbs_firma_documento_documento_01

ipbs_firma_documento_documento_01

1. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación Egabrense de Fibromialgia y Dolor Crónico, ASEFIDOC.

CIF: G56117237

DIRECCIÓN: Avda. Andalucía, nº 31, Cabra, (Córdoba).

2. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. DENOMINACIÓN Y TIPO DE PROYECTO

Cuidar la mente para aliviar el cuerpo: Atención Psicosocial y Cognitiva.

El proyecto se define como una intervención de carácter psicosocial y preventivo, centrada en el mantenimiento de las capacidades cognitivas y el apoyo emocional de las socias. Apostando por la profesional especializada (psicología) como herramienta fundamental para reducir el aislamiento y mejorar la gestión del dolor crónico.

2.2. ENTORNO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN

El proyecto se realizará en Cabra. Polígono Vado Hermoso, Hotel de Empresas, Sede nº 3, Cabra, (Córdoba).

Comenzará en octubre de 2026 hasta marzo de 2027.

2.3. JUSTIFICACIÓN/ARGUMENTACIÓN DEL PROYECTO

Razones que llevan al beneficiario a emprender

La fibromialgia es una patología de carácter crónico y multisistémico que afecta a una parte significativa de la población femenina. Más allá del dolor físico, las socias enfrentan dos grandes barreras invisibles que este proyecto pretende derribar:

1. El deterioro de funciones ejecutivas, memoria y atención es uno de los síntomas más invalidantes. La estimulación cognitiva es la herramienta técnica necesaria para frenar este deterioro y devolver la autonomía funcional en el día a día.
2. El impacto Psicoemocional: El dolor crónico persistente deriva frecuentemente en cuadros de ansiedad, depresión y aislamiento social. La intervención de una psicóloga especializada no es un lujo, es una necesidad clínica para que la paciente desarrolle estrategias de afrontamiento y resiliencia.

Necesidades o Problemas para Cubrir

A través de este programa, la asociación da respuesta a las siguientes carencias detectadas en el colectivo:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_corta_0001_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_firma_larga_0001_01

- **Saturación del sistema público:** Las pacientes no reciben la frecuencia de atención psicológica necesaria en la sanidad pública, dejando vacíos terapéuticos que este proyecto cubre de forma directa y cercana.
- **Pérdida de autonomía personal:** La dificultad para concentrarse o recordar tareas cotidianas genera inseguridad. Necesitamos talleres específicos que rehabiliten estas funciones para que la mujer siga siendo independiente.
- **Aislamiento y soledad:** La incompreensión social de la enfermedad tiende a recluir a la mujer. La atención grupal rompe este círculo, creando redes de apoyo mutuo bajo supervisión profesional.
- **Necesidad de intervención especializada:** No basta con hablar, se requiere una profesional de la psicología que aplique técnicas validadas para el manejo del dolor y la reeducación cognitiva.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo general: Mejorar la calidad de vida y la autonomía personal de las mujeres con fibromialgia en el municipio de Cabra, a través de una intervención terapéutica integral que combine el apoyo psicológico especializado y la rehabilitación de las funciones cognitivas.

Objetivos específicos:

En el área de Psicología (Individual y Grupal):

- **Fomentar estrategias de afrontamiento** eficaces para la gestión del dolor crónico y la disminución de los niveles de estrés y ansiedad.
- **Proporcionar un espacio de apoyo grupal** que rompa el aislamiento social, favoreciendo el intercambio de experiencias y el refuerzo de la autoestima.
- **Ofrecer atención psicológica individualizada** para abordar crisis emocionales específicas y adaptar las herramientas terapéuticas a la realidad de cada socia.

En el área de Estimulación Cognitiva:

- **Minimizar el impacto de la "fibroniebla"** (deterioro cognitivo leve) mediante ejercicios de entrenamiento de la memoria, la atención y la concentración.
- **Ralentizar el deterioro de las funciones ejecutivas**, permitiendo que las usuarias mantengan su capacidad de planificación y toma de decisiones en la vida diaria.
- **Capacitar a las socias** en el uso de técnicas de compensación (ayudas externas, agendas, rutinas) para mejorar su funcionalidad cotidiana.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_documento_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_firma_documento_documento_01

pin_documento_documento_01

Objetivo Específico	Indicador	Instrumento de Medición
Gestión del dolor y estrés	Disminución de ansiedad / Mejora percepción de afrontamiento.	Escala HADS / Entrevista clínica.
Apoyo grupal y autoestima	Satisfacción con la intervención / Implicación activa.	Cuestionario satisfacción / Registro de participación.
Atención individualizada	Mejora del bienestar emocional / Calidad de vida.	HADS / SF-12 / Registro seguimiento.
Minimizar impacto de la fibromialgia	Mejora memoria, atención y concentración.	Test MoCA / Cuestionario CFQ.
Funciones ejecutivas	Autonomía en tareas cotidianas / Uso de estrategias.	SF-12 / Registro de seguimiento.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El proyecto se fundamenta en un compromiso firme con la Agenda 2030, integrando sus metas globales en la realidad local de las mujeres con fibromialgia en el municipio de Cabra.

Principalmente, nuestra intervención técnica se vincula con el **ODS 3: Salud y Bienestar**, ya que el servicio de psicología y estimulación cognitiva actúa directamente sobre la salud mental y la autonomía funcional de las usuarias. Al proporcionar herramientas profesionales para la gestión del dolor crónico y el refuerzo de la memoria, estamos garantizando un acceso equitativo a servicios de salud especializados que, a menudo, se encuentran saturados en el sistema público, promoviendo así un bienestar integral que trasciende el tratamiento meramente farmacológico.

Asimismo, el proyecto asume un compromiso con el **ODS 5: Igualdad de Género**. Dado que la fibromialgia es una patología con una prevalencia femenina, cualquier acción destinada a mejorar la calidad de vida de estas pacientes es, en esencia, una acción de empoderamiento. A través del acompañamiento psicológico, buscamos reducir la brecha de género en la salud, validando el sufrimiento de la mujer y dotándola de la resiliencia necesaria para participar activamente en todos los ámbitos de la vida social y familiar.

Finalmente, nuestra labor se alinea con el **ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, al garantizar que la atención neurocognitiva y emocional de alta calidad no dependa del nivel adquisitivo de la socia. Al acercar estos recursos profesionales a través de la asociación, trabajamos por la inclusión social y el apoyo a colectivos en situación de

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_corta_001_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_firma_larga_001_01

vulnerabilidad por enfermedad crónica, asegurando que ninguna mujer se quede atrás en su proceso de rehabilitación por falta de recursos personales o económicos.

4. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

PERFIL: Las personas beneficiarias son, mayoritariamente, las mujeres diagnosticadas con fibromialgia y síndromes de sensibilidad central, pertenecientes a nuestra entidad en el municipio de Cabra. El perfil corresponde a mujeres de edades comprendidas entre los 35 y 75 años, quienes presentan una sintomatología caracterizada por dolor crónico persistente, fatiga extrema y un deterioro cognitivo.

Podemos distinguir dos niveles de impacto en la población beneficiaria:

- **Beneficiarios directos:** Mujeres con fibromialgia, participarán de forma activa en las sesiones de atención psicológica (tanto en modalidad individual como en terapias de grupo) y en los talleres de estimulación cognitiva. El proyecto se dirige a aquellas personas que manifiestan una necesidad urgente de herramientas de afrontamiento emocional y rehabilitación de funciones ejecutivas para mantener su autonomía personal y laboral.
- **Beneficiarios indirectos:** El proyecto beneficia a las familias y el entorno conviviente de las usuarias. Al mejorar el estado anímico de la paciente, reducir su nivel de ansiedad y fortalecer su capacidad de organización y memoria, se produce una disminución de la carga de cuidados en el núcleo familiar, mejorando la convivencia y el clima emocional del hogar.

En definitiva, los destinatarios de esta intervención son mujeres que, debido a la cronicidad de su enfermedad, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad psicosocial y que requieren de una atención profesional especializada para reintegrarse plenamente en su vida cotidiana y social.

NÚMERO DE PERSONAS REAL Y APROXIMADO

- Beneficiarios directos: Se estima una atención directa a un total de _25 a 30____socias.
- Beneficiarios indirectos: El proyecto beneficia a las familias y el entorno conviviente de las usuarias Estimando un alcance de unas ____20 a 25____personas.

5. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto tiene una duración prevista de seis meses, iniciándose el 1 de octubre de 2026 y finalizando el 31 de marzo de 2027. Esta temporalidad permite establecer un proceso terapéutico sólido y realizar un seguimiento continuo de la evolución cognitiva y emocional de las usuarias.

A continuación, detallamos el cronograma de ejecución:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_corta_0001_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_0001_01

- **Fase 1: Planificación y valoración inicial (octubre 2026)** Durante el primer mes, la psicóloga realizará las entrevistas individuales y las evaluaciones neurocognitivas iniciales para determinar el punto de partida de cada socia y configurar los grupos de trabajo según sus necesidades.
- **Fase 2: Intervención directa y desarrollo (noviembre 2026 – febrero 2027)** Es el núcleo del proyecto. Se desarrollarán de forma semanal y recurrente las sesiones de estimulación cognitiva (talleres de memoria y funciones ejecutivas) y las sesiones de atención psicológica (tanto grupal para el apoyo mutuo como individual para casos de crisis o abordaje profundo).
- **Fase 3: Evaluación final y cierre (marzo 2027)** Durante el último mes se repetirán las pruebas de valoración para medir el impacto real de la intervención. Se elaborará la memoria final del proyecto para la justificación.

La continuidad de seis meses garantiza que los beneficios de la estimulación cognitiva se consoliden, evitando retrocesos en la agilidad mental de las pacientes.

En la siguiente tabla se establece las diferentes fases del proyecto con las fechas manera cronológica en el tiempo:

FASE	MES	ACTIVIDAD	PROFESIONAL
FASE 1: Inicio y valoración	Octubre 2026	Entrevistas de acogida, evaluación del estado psicológico inicial y test neurocognitivos de base.	Psicóloga
	Noviembre 2026	Inicio de talleres de estimulación cognitiva y sesiones de terapia grupal para el manejo del dolor.	
	Diciembre 2026	Continuidad de terapias. Atención psicológica individualizada para casos de especial vulnerabilidad.	
	Enero 2027	Seguimiento de objetivos. Talleres de memoria y funciones ejecutivas (atención/concentración).	
	Febrero 2027	Consolidación de herramientas de afrontamiento y técnicas de compensación cognitiva.	
FASE 2: Intervención			

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1114
20-08-2026 14:27:40

psicologo_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):
E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

psicologo_0001_01

psicologo_0001_01

FASE 3: Evaluación y cierre	Marzo 2027	Realización de test finales, elaboración de informes y memoria técnica final.
--	-------------------	---

6. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

Representante Legal

- **Nombre y Apellidos:** Isabel Pérez Repullo
- **Dirección de trabajo:** Avda. Andalucía, nº 31, Cabra, Córdoba.
- **Correo electrónico:** asefidoc.cabra@gmail.com
- **Teléfono de contacto:** 650 60 27 40

Perfil, categoría laboral y dedicación

- **Psicóloga (Recurso externo/contratado):** será la responsable directa de la ejecución técnica. Encargada de las evaluaciones iniciales, la dirección de los talleres y las sesiones de terapia individual y grupal. Encargada de la gestión de citas, control de firmas de asistencia y apoyo en la elaboración de la memoria económica final.
- **Junta Directiva de la asociación (personal voluntario):** Realizará las labores de coordinación general, supervisión de la asistencia, gestión administrativa de la subvención y enlace entre las socias y la profesional contratada.

Recursos Materiales y técnicos necesarios

La asociación pone a disposición del proyecto los medios necesarios para su desarrollo:

- **Sede de la entidad:** Ubicado en Polígono Vado Hermoso, Hotel de Empresas, Cabra, (Córdoba). Contando con un espacio apropiado para talleres grupales, reuniones y actividades colectivas. Con posibilidad de apoyo audiovisual.

Las sesiones de atención psicológica individual se desarrollarán en la Casa de la Juventud de Cabra (Córdoba), en un espacio que garantiza la privacidad y confidencialidad necesarias para este tipo de intervenciones.

- **Material didáctico y clínico:** Test de evaluación neurocognitiva, cuadernos de estimulación de la memoria, material de papelería, proyector para dinámicas grupales y recursos digitales para el entrenamiento mental.
- **Equipamiento informático:** Ordenador y conexión a internet para el registro de datos, seguimiento de casos y gestión administrativa del proyecto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/1114
20-08-2026 14:27:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_corta_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pie_numeros_ipbs_01

Modelo organizativo y metodología de coordinación

La organización del proyecto se basa en un sistema de seguimiento continuo:

- Reuniones de seguimiento: Se mantendrán reuniones mensuales entre la psicóloga y la directiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos y ajustar las actividades si fuera necesario.
- Sistema de registro: Se llevará un control de la participación mediante hojas de firmas y fichas de seguimiento individualizado.
- Evaluación de calidad: Al finalizar cada trimestre, se realizarán encuestas de satisfacción a las usuarias para asegurar que el recurso humano contratado responde a sus necesidades reales.

7. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología se basa en un modelo de intervención biopsicosocial, centrado en la persona y adaptado a las necesidades específicas de las mujeres con fibromialgia. El proceso metodológico se articula en las siguientes fases y estrategias:

A. Estrategia de Intervención Psicológica

- Atención Individualizada: Se realizarán sesiones de terapia individual para abordar crisis emocionales específicas y adaptar las herramientas de gestión del dolor a la realidad de cada socia. Se utilizarán técnicas de reestructuración cognitiva y gestión del estrés.
- Atención Grupal: Se implementarán grupos de apoyo mutuo dirigidos por la psicóloga para romper el aislamiento social, fomentar la autoestima y compartir estrategias de afrontamiento exitosas.

B. Estrategia de Estimulación Cognitiva

- Talleres de "Fibroniebla": Sesiones grupales semanales enfocadas en el entrenamiento de la memoria, atención, concentración y funciones ejecutivas.
- Capacitación en Ayudas Externas: Metodología práctica para la enseñanza y el uso de agendas, calendarios y rutinas que compensen los fallos de memoria en la vida diaria.

C. Fases de Aplicación y Seguimiento

Para garantizar la viabilidad y el rigor del proyecto, se seguirá un proceso de tres etapas:

1. Valoración Inicial (Línea de Base): Realización de evaluaciones psicopedagógicas y clínicas mediante el Test MoCA, la Escala HADS y entrevistas semiestructuradas para establecer el punto de partida de cada participante.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_firma_corto_dipu_01

pin_firma_corto_dipu_01

2. Intervención Intensiva: Ejecución de 24 talleres grupales y 60 sesiones individuales durante el periodo de noviembre a febrero.
3. Evaluación de Impacto: Reevaluación final (post-intervención) utilizando los mismos instrumentos (HADS, MoCA, SF-12) para medir la disminución de la ansiedad y la mejora en la autonomía funcional.

D. Coordinación y Participación Activa

- Coordinación Técnica: Reuniones mensuales entre la psicóloga y la Junta Directiva para supervisar la asistencia y ajustar las dinámicas según la evolución del grupo.
- Adherencia: Se emplearán hojas de control de asistencia y registros de implicación activa para asegurar que la metodología sea motivadora y efectiva.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento y control tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de los objetivos y detectar desviaciones para asegurar la eficacia del proyecto. Para ello, se establece un modelo de evaluación en tres dimensiones:

1. Bienestar emocional y afrontamiento del dolor

Indicadores

- Disminución de ansiedad y malestar emocional.
- Mejora de la percepción de afrontamiento del dolor crónico.

Instrumentos de medición

- **HADS – Escala Hospitalaria de Ansiedad y Depresión** (pre y post intervención).
- **Entrevista clínica semiestructurada** realizada por la psicóloga (inicio y final).

2. Funcionamiento cognitivo (fibroniebla)

Indicadores

- Mejora o mantenimiento de la memoria, atención y concentración.
- Mejora de la percepción subjetiva del funcionamiento cognitivo.

Instrumentos de medición

- **Test MoCA – Montreal Cognitive Assessment** (valoración cognitiva inicial y final).
- **Cuestionario de Fallos Cognitivos (CFQ)** – autoinforme.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pse_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pse_firma_corto_dipu_01

pse_firma_corto_dipu_01

3. Autonomía personal y funcionamiento en la vida diaria

Indicadores

- Mayor autonomía en la organización de tareas cotidianas.
- Uso de estrategias de compensación cognitiva (agendas, rutinas).

Instrumentos de medición

- **Escala de Calidad de Vida SF-12** (pre y post intervención).
- **Registro de seguimiento individual** elaborado por la psicóloga.

4. Participación y adherencia al programa

Indicadores

- Nivel de asistencia a talleres y sesiones.
- Implicación activa en las actividades.

Instrumentos de medición

- **Hojas de control de asistencia.**
- **Registro de participación** en talleres grupales.

5. Satisfacción de las personas usuarias

Indicadores

- Grado de satisfacción con la intervención psicológica y cognitiva.
- Percepción de utilidad del programa.

Instrumentos de medición

- **Cuestionario de satisfacción final** elaborado por la entidad.

9. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Para asegurar una adecuada difusión del proyecto, se utilizarán diversos medios de comunicación y estrategias de publicidad. Aprovechando nuestras redes sociales y página web, se pretende llegar a un amplio público, informar sobre los avances del proyecto y destacar los beneficios obtenidos. A continuación, se describen los medios y estrategias de difusión:

10

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

ipbs_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

ipbs_firma_cordova_0001_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

ipbs_firma_0001_01

En redes sociales a través de las historias, utilizaremos las historias de Facebook e Instagram para compartir actualizaciones rápidas y momentos destacados del proyecto.

Se elaborará una nota de prensa muy clara y sencilla en la que conste quién financia.

También haremos un mailings (enviar correos electrónicos) comunicando la noticia a las personas y entidades vinculadas a la federación.

10. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El presupuesto total del proyecto es de 5.059,80 €, desglosados según la naturaleza del gasto para garantizar la viabilidad de las actividades propuestas durante los 6 meses de ejecución.

1. Talleres de estimulación cognitiva (24 sesiones)

- Precio: 94,00 €
- Total: 2.256,00 €

2. Sesiones de atención individual (60 sesiones)

- Precio: 46,73 €
- Total: 2.803,80 €

Concepto		Importe
Talleres de estimulación cognitiva	24 sesiones (1 semanal) x 94,00€	2.256,00€
Sesiones de atención individual	60 sesiones (20 socias x 3 citas) x 46,73€	2.803,80€
TOTAL GASTOS DIRECTOS		5.059,80€

**El coste por sesión incluye honorarios profesionales, materiales didácticos, gastos de desplazamiento y gastos de gestión del proyecto.*

▪ IMPORTE DEL PROYECTO

5.059,89€

▪ IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO

11

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_corto_dep_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_numeros_dep_01

5.059,89€

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado			
CONCEPTOS	Cantidad	Precio unitario	TOTAL
Talleres de estimulación cognitiva	24	94,00€	2.256,00€
Sesiones de atención individual	60	46,73€	2.803,80€
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL			5.059,80€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Importe subvención solicitada al IPBS. Diputación Provincial de Córdoba	5.059,80€
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00€

En Cabra a 20 de agosto de 2026

Presidenta.

Fdo.: __Isabel Pérez Repullo__

Firmado por ***8394** ISABEL PEREZ
(R: ****1723*) el día 20/08/2026
con un certificado emitido por AC
Representación

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1114

20-08-2026 14:27:40

pin_registro_repul_01

Código seguro de verificación (CSV):

E889 5E42 1852 7366 1523



E8895E42185273661523

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pin_firma_corda_repul_01

Num. Resolución:
2026/00002043

Insertado el:
04-09-2026

pin_registro_repul_01